

DECRETO 937/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo, para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama (Madrid), equipo hidráulico».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama (Madrid), equipo hidráulico», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones quinientas una mil seiscientos once pesetas cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en Añover de Tajo para incremento de la dotación de la Real Acequia del Jarama, equipo hidráulico», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones quinientas una mil seiscientos once pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 938/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, por administración, de los trabajos del «Proyecto de inyecciones con arcilla estabilizada en el canal de Aragón y Cataluña, kilómetros 47 al 49, 50 al 53 y 61 al 63».

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de inyecciones con arcilla estabilizada en el canal de Aragón y Cataluña, en los kilómetros cuarenta y siete al cuarenta y nueve, cincuenta al cincuenta y tres y sesenta y uno al sesenta y tres», por su presupuesto de siete millones ciento veintidós mil setecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración los trabajos que comprende el «Proyecto de inyecciones con arcilla estabilizada en el canal de Aragón y Cataluña, en los kilómetros cuarenta y siete al cuarenta y nueve, cincuenta al cincuenta y tres y sesenta y uno al sesenta y tres», por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de siete millones ciento veintidós mil setecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 939/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines-Alameda y afluentes».

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines-Alameda y afluentes, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones seiscientas cuarenta y nueve mil novecientos seis pesetas cuarenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo Cervines-Alameda y afluentes» (Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de once millones seiscientas cuarenta y nueve mil novecientos seis pesetas cuarenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 940/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de obras complementarias del embalse del Cenajo, nuevo puente de Hajar y restablecimiento del paso entre el camino de Pérez al puente, en término de Pérez (Albacete)».

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Proyecto de obra complementaria número cinco del embalse del Cenajo, nuevo puente de Hajar y restablecimiento del paso entre el camino de Pérez al puente, término municipal de Pérez» (Albacete), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas once mil seiscientas cincuenta pesetas noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de obras complementarias número cinco del embalse del Cenajo, nuevo puente de Hajar y restablecimiento del paso entre el camino de Pérez al puente, término municipal de Pérez» (Albacete), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones quinientas once mil seiscientas cincuenta pesetas noventa y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ